



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

PROTOCOLO PARA EL USO DE LA SALA DE BILLAR MARACENA DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NORMAS <i>GENERALES</i> DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LA SALA DE BILLAR MARACENA:.....	4
a. POR PARTE DE LA CONCEJALÍA:	4
b. POR PARTE DEL USUARIO/A:	7
3. NORMAS RELATIVAS AL <i>USO ESPECIFICO</i> DE LA SALA DE BILLAR MARACENA:	9
4. IMPORTANTE:.....	12
5. ANEXOS	13
ANEXO I.- CARTELERÍA.	14



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00.00 horas del 21 de junio. Además, conforme al artículo 6 del mismo Real Decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

Considerando la situación epidemiológica del coronavirus en Andalucía y habiendo superado la fase III con el consiguiente levantamiento de las medidas derivadas del estado de alarma, se considera necesario adoptar medidas de prevención para hacer frente a las necesidades urgentes y extraordinarias que puedan producirse como consecuencia de la evolución de la pandemia por coronavirus COVID-19, de manera que quede garantizado, por una parte, que la ciudadanía evita comportamientos que generen riesgos de propagación de la enfermedad y, por otra parte, que las actividades en que pueda generarse un mayor riesgo de transmisión comunitaria de la enfermedad se desarrollan en condiciones que permitan en todo momento prevenir los riesgos de contagio.

Es por ello que desde la Junta de Andalucía se publica la *Orden de 19 de junio de 2020*, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Así pues, el presente documento va a definir las medidas preventivas y las actuaciones para el uso de la **SALA DE BILLAR MARACENA**, con las que podamos combatir la propagación del Covid-19, haciendo que las mismas sean entornos seguros, tanto para los/as usuarios/as como para los/as profesionales que en ellas trabajan.

Estas recomendaciones se ajustan estrictamente a las disposiciones y recomendaciones que las autoridades sanitarias y deportivas andaluzas han determinado para esta Fase, en la referida Orden de 19 de Junio de 2020 del BOJA nº 39 del presente año, teniendo en cuenta que se podrán realizar



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

modificaciones en función de los cambios de situación de la pandemia o de modificaciones normativas posteriores.

2. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LA SALA DE BILLAR MARACENA:

a. POR PARTE DE LA CONCEJALÍA:

- **Director y Responsable del Protocolo:** Como director y corredactor del presente texto, el responsable del protocolo es el Técnico Superior de Deportes del Ayuntamiento, Antonio Aznar Ballesta.

- **Limpieza y Desinfección:** se realizará una limpieza y desinfección profunda de las instalaciones, previa a la reapertura mediante empresa de limpieza y productos homologados. En las tareas de limpieza y desinfección diarias se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
 1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 2. Se realizará una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día. Estas 2 limpiezas se programarán diariamente en función del uso de la instalación y podrán concentrarse las 2 por la tarde, por la mañana o mañana y tarde.
 3. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos de los/as operarios/as. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los/as trabajadores/as, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
 4. Aquellos materiales que sean suministrados a los/as usuarios/as durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido serán desinfectados después de cada uso.
 5. Tras el uso de un mismo colectivo (equipo, grupo) de una instalación, se ventilará la misma entre durante 10 minutos con las puertas y ventanas abiertas. Se podrá aumentar el tiempo hasta 30 minutos, en función de la recomendación del responsable del equipo o grupo y de la observación y sensación de la carga y temperatura ambiental.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

6. Se realizará una desinfección de los medios de pago utilizados para abonar las tasas de uso de instalaciones o actividades deportivas, después de cada operación.
7. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los espacios destinados a aseos y vestuarios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Aun así, la Concejalía de Deportes se reserva el derecho a cerrar los vestuarios, dejando abiertos únicamente 1 aseo por sexo como mínimo y en función de la afluencia de usuarios/as.
8. Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Las papeleras serán limpiadas entre las 8 y las 10 de la mañana y, en función de la afluencia de usuarios/as en la jornada de tarde, se revisarán por si fuera necesaria su limpieza tantas veces sea precisado.

➤ **Cartelería:** se colocará cartelería en lugar visible con el fin de informar y recordar tanto a usuarios/as como a trabajadores/as, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19, debiendo tomar las medidas oportunas para su cumplimiento. La cartelería estará ubicada en diferentes lugares en el exterior e interior del recinto, siempre en el mismo lugar, para que sea fácil de controlar en caso de necesidad de reposición. La ubicación de los mismos serán los siguientes:

1. En la puerta exterior del recinto.
2. En los tablones de anuncios.
3. En las paredes de la sala de juego detrás de las zonas de gradas.
4. En la pared donde se ubican los logotipos del Ayuntamiento y la Federación.
5. En las puertas e interior de los aseos.

Los carteles necesarios para mostrar la información referente a este Protocolo estarán recogidos en el Anexo I.

1. **Puntos de Seguridad:** se establecerán puntos con elementos de seguridad, en los espacios necesarios de la instalación y de acceso libre a los/as usuarios/as, tales como:

1. Rollos de papel: 1 sobre la mesa de acceso de la zona deportiva, 1 en cada aseo, 2 en la sala de juego para uso de desinfección del material deportivo.
2. Papeleras: 1 en la mesa de acceso a la zona deportiva, 1 por cada inodoro o grupo de urinarios, 1 cada 5 m. de la grada, 1 por cada mesa de juego.
3. Pulverizadores con desinfectante: 1 la mesa en el acceso a la zona deportiva, y 1 por cada mesa de juego para desinfección de material deportivo.
4. Dosificadores con hidrogel: 1 en la mesa de acceso de cada zona deportiva, 1 por cada vestuario y 2 en la zona deportiva.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

5. En el acceso a la Sala de Billar se dispondrá una mesa con 1 rollos de papel, dosificador de hidrogel y 1 papelera.
6. Alfombras con desinfectante: En el acceso se colocará 1 alfombra con desinfectante seguida de otra sin aditivos, con el fin de secar la suela del calzado.

Las mesas podrán ser sustituidas por postes que contengan diferentes soportes, para poder ubicar en ellos, todos los elementos de seguridad descritos anteriormente.

➤ **Señalización:** se señalará la instalación, para que se asegure de que en todo momento las circulaciones y recorridos se realizan de forma correcta y segura, habilitando los sistemas de control de acceso que garanticen las medidas sanitarias establecidas. Habrá un punto de ENTRADA y SALIDA unificado y debidamente señalado. Así mismo, al disponer sólo de una zona de acceso será necesario que antes de entrar o salir, se vea que no hay nadie ocupando el pasillo de acceso ya que sólo podrá haber una persona en los pasillos, ya sea para salir o para entrar. Estos canales de circulación se deberán respetar en todo momento, y se deberá hacer guardando la distancia de seguridad de 1,5 metros entre usuarios/as. Así mismo se determinarán zonas para que los/as componentes del colectivo puedan dejar sus pertenencias y enseres dentro de la sala de juego a la hora de utilizarla, ya que está prohibido el uso de taquillas.

➤ **Reserva de Instalaciones-Actividades:** solo los/as socios/as del club podrán acceder a la sala y utilizarla. Deberán aportar toda la documentación que se les solicite para poder hacer uso de la instalación. Pudiéndose restringir o limitar la oferta de ciertos servicios de manera preventiva. Se promoverá el pago, si hubiera que hacerse, con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello. Tanto colectivos como usuarios/as individuales, deberán cumplimentar los formularios donde manifiesta el conocimiento de las normas de uso y de los posibles riesgos que conlleva.

Los enlaces para las reservas deberán ser solicitados a la Concejalía de Deportes, debido a que por el mantenimiento y control de la seguridad y salubridad de las instalaciones, el uso y disfrute de las mismas sea restringido únicamente a clubes con competiciones oficiales.

➤ **Personal y Trabajadores/as de la Instalación:** En relación al personal y trabajadores/as del centro deportivo habrá que tener en cuenta:

1. Deberán cumplir con todas las medidas de higiene y protección detalladas anteriormente, sobre todo en lo referente al distanciamiento de 1,5 m., etiqueta respiratoria que conlleva entre otros, el uso de mascarilla y de Equipos de Protección Individual (EPIs) que según el puesto de trabajo sean necesarios y se



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

requieran a nivel normativo, siendo todos estos EPIs proporcionados por el Ayuntamiento.

2. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un/a trabajador/a, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
3. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

➤ **Registros:** se deberán establecer los siguientes seguimientos:

1. Registro diario del control de entrada-salida de la instalación, dotando de un sistema para ello (hora de entrada y salida de usuarios/as y trabajadores/as y obligación de conservar el registro durante mínimo 16 días). Con el fin de tener controladas las personas que en cada momento hayan permanecido en la instalación, para facilitar su localización ante un posible contagio.
2. Registro diario de incidencias a través de un formulario digital, donde se manifieste cualquier tipo de contratiempo que haya podido suceder a lo largo de la jornada laboral, y que quede registrado con el máximo detalle posible.

b. POR PARTE DEL USUARIO/A:

- Los positivos por COVID 19, aun siendo asintomáticos, no podrán iniciar la práctica deportiva, ni el uso de instalaciones deportivas. Se recomienda que todos/as los/as usuarios/as realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado/a (fiebre, tos o dificultad para respirar, como falta de olfato o gusto...), o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, no podrá realizar ninguna actividad deportiva ni hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, y deberá ponerse en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
- El/La usuario/a tendrá cuidado de no tocar en lo posible objetos o equipamiento de uso colectivo y superficies de contacto más frecuente como pomos, puertas de accesos, pasamanos, barandillas y otros elementos de similares características.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- Los/as usuarios/as han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de entrar o salir de las diferentes unidades deportivas o aplicar soluciones de gel hidroalcohólico correspondiente.
- Los/as monitores/as y/o entrenadores/as deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o utilizar mascarilla. Y en ningún momento podrán compartir bebidas o alimentos.
- Esta totalmente prohibido derramar mucosidad, fluidos o escupir cuando se realice la práctica deportiva. Se deben utilizar pañuelos desechables, que deberán ser depositados en las correspondientes papeleras tras su uso.
- Es obligatorio el uso de mascarilla y se recomienda el uso de guantes, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas de protección, siempre que la actividad deportiva así lo permita.
- Los colectivos deben ir provistos de suficiente material desinfectante propio (gel hidroalcohólico) y material de protección (guantes, mascarillas) para sus componentes, así como para la desinfección del material deportivo que vayan a utilizar.
- Cada entidad o grupo nombrará un/a coordinador-a/responsable de los usos del colectivo, dando conocimiento a la Concejalía de los datos del mismo a través de la cumplimentación del formulario correspondiente. Cada uno/a de los componentes deberá cumplimentar el formulario de consentimiento para hacer uso de las instalaciones y donde se refleja que conocen el protocolo a seguir y se comprometen a cumplirlo. Cuando acuda algún colectivo o deportista visitante, el/la coordinador-a/responsable local deberá informarles del protocolo previamente.
- En caso de que se detecte algún síntoma relacionado con el covid-19, la persona que haya hecho uso de las instalaciones deportivas municipales, deberá avisar obligatoriamente al servicio de deportes a través del correo electrónico infodeporte@maracena.org y al 618161904 en el momento que presente alguna sintomatología, a fin de poner en preaviso a las autoridades sanitarias y a quienes hayan podido estar en contacto con él.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

3. NORMAS RELATIVAS AL USO ESPECIFICO DE LA SALA DE BILLAR MARACENA:

- **HORARIOS DE APERTURA Y USO:** Los horarios de apertura y cierre serán (podrán modificarse en el caso de reducciones de horario en temporada de verano y periodos de festividades locales o nacionales):
 1. De lunes a viernes: de 10 a 14 y de 16 a 22.
 2. Sábado y domingo para competiciones: de 10 a 14 y de 16 a 20.
 3. Durante el verano, periodo navideño, Semana Santa y periodo del Día de la Cruz podrá haber reducciones en la jornada que serán publicadas previamente.

- **FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE USO:** es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice el horario determinado para la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.

- **ASISTENCIA DE PÚBLICO:**
 1. Podrá haber asistencia de público en determinados momentos, siempre y cuando la Concejalía de Deportes autorice dicha asistencia, previa solicitud del colectivo interesado a los responsables de la Concejalía.
 2. El aforo de la grada de la Sala de Billar será como máximo del 65% de las localidades sentadas, teniendo un máximo de ocupación de 11 asistentes.
 3. El acceso se realizará por la única entrada a la instalación, debiendo hacerlo de uno en uno, y procurando que no exista ninguna persona en los accesos a la sala de juego.
 4. Para acudir como público deberá tener la plaza preasignada y permanecer todo el tiempo sentado en su localidad, debiendo autorizarse previamente, bajo solicitud a la Concejalía de Deportes. La solicitud no implica la aceptación.
 5. Los aseos del público serán los mismos que para jugadores/as.

- **AFOROS:** el aforo máximo de este recinto deportivo, incluyendo a cada persona que se encuentre en su interior, será de:
 1. En la sala juego máximo 31 usuarios/as.
 2. Aseos:
 - Masculino: 1 usuario.
 - Femenino: 3 usuarias.
 - Diversidad funcional: 1 usuario/a.

- **ACCESO AL RECINTO DEPORTIVO:** Se deberán respetar en todo momento los horarios y espacios asignados.
 1. Se exigirá **PUNTUALIDAD** para acceder al recinto deportivo, siendo la falta de ésta, motivo suficiente para denegar el acceso al usuario/a. De igual modo, se exige rigurosidad en el



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

cumplimiento de los horarios asignados a la hora de la SALIDA de la instalación.

2. Solo los/as socios/as del club podrán acceder a la sala utilizar la instalación. Teniendo en cuenta que el/la responsable del club será el/la que deba de hacer que se cumpla el protocolo de accesos y uso de la instalación y envié las incidencias que puedan suceder al Director y Responsable del presente protocolo.
3. Será imprescindible que el/la usuario/a que va a utilizar la instalación se identifique en la entrada de la misma, y que la persona responsable del Club confirme su identidad y compruebe que tiene enviado el formulario de registro individual.
4. Será obligatorio mostrar un recipiente con agua ya que será obligatorio portarlo individualmente para acceder.
5. Se realizará un control estricto del acceso a las instalaciones, incluyendo directivos del club, a fin de saber el aforo de las mismas en todo momento, pudiendo establecer los medios que se estimen oportunos para tal efecto. Los/as usuarios/as se comprometen al uso de las aplicaciones y/o sistemas que se habiliten a tal efecto.
6. Deberán acatar la normativa que se establece a través de los protocolos oficiales y respetar en todo momento las indicaciones del personal de la instalación.
7. En la zona de acceso a la instalación del Centro de Iniciativas Empresariales, que se sitúa en la zona de las Cañas de Pescar y en el lugar señalado, el personal de autorizado del club:
 - Procederá a comprobación de la limpieza y desinfección de manos y calzado, así como de todo el material y el equipamiento personal de entrenamiento.
 - El/La usuario/a deberá llevar mascarilla para acceder y usar la instalación deportiva.
8. Al acceder a la instalación los/as componentes del colectivo deberán dejar todos sus enseres y pertenencias en el lugar habilitado para ello dentro de la sala de juego, dejando los mismos a una distancia mínima de 1,5 m. con respecto a las pertenencias del compañero/a, ya que no podrán utilizar taquillas en ningún momento ya que permanecerán fuera de uso.
9. La salida de la instalación se efectuará por la misma puerta de entrada al recinto, teniendo en cuenta que no exista ninguna persona en los pasillos o inmediaciones.

- **NORMAS BÁSICAS DE USO:** todos/as los/as usuarios/as que utilicen la instalación deberán respetar las siguientes normas de uso de la misma:
 - No se permitirá acceder con bicicletas, carros, patines o patinetes.
 - Es obligatorio el uso de calzado y vestuario adecuado.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- Nadie podrá manejar equipos de marcadores, megafonía, calefacción o aire acondicionado, excepto el responsable de la actividad.
 - Cada mesa tendrá como máximo 2 jugadores, que deberán disponer en todo momento de mascarilla protectora, mantener la distancia de seguridad de 1,5m sobre su contrincante y sobre el resto de jugadores/as de las otras mesas.
 - No se podrá compartir ningún tipo de material, y todo aquello que sea propicio a ser tocado deberá ser desinfectado aplicando soluciones desinfectantes pulverizadas.
 - La mesa y el material usado para el juego, tras su uso deberá ser desinfectado e higienizado como determina la norma, para que puedan volver a utilizarse.
- **ASEOS:** el uso del aseo se deberá realizar para necesidades esenciales ya que las limitaciones de aforo de la normativa impiden la acumulación de personas en los mismos. Si el número de componentes del colectivo supera el aforo permitido del aseo deberán acceder al mismo por turnos. Para su uso es obligatorio:
1. Lavarse las manos antes del uso.
 2. Procurar tocar los elementos comunes lo mínimo.
 3. Acatar estrictamente los procedimientos higiénicos referentes a la etiqueta respiratoria y medidas de protección tales como:
 - Prohibición de derramar mucosidades, fluidos o escupir.
 - Usar pañuelos desechables y tirarlos a las papeleras después de su uso.
 - Evitar las celebraciones conjuntas.
 - Evitar los saludos de mano, abrazo y beso.
 - Toser o estornudar en el ángulo del codo.
 - Evitar tocarse la nariz o boca en la medida de las posibilidades.
- **ALMACENES:** los almacenes de material deportivo específico permanecerán cerrados, y solamente podrá acceder a ellos el personal directivo del club, siendo este quien proporcione el material requerido por las/os usuarios/as en caso de necesidad. Una vez finalizado el entrenamiento, dicho material será depositado en la zona que se determine, y se procederá a su desinfección por parte de los/as operarios/as de la instalación.
- **FUENTES DE AGUA:** quedan precintadas las fuentes de agua por lo que se considera necesario el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas, no se permitirá compartir botellas o comida, extremando el uso de papeleras y contenedores para arrojar cualquier tipo de desperdicio.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

4. IMPORTANTE:

1. Estas normas son de obligado cumplimiento. Su incumplimiento puede dar pie a la expulsión presente y futura de la instalación.
2. Se deberá cumplir y respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene establecidos, que protegen tu salud y la de los demás. Se ruega la máxima colaboración, responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de un posible contagio.
3. Toda persona que acceda a una instalación debe cumplir con los protocolos establecidos.
4. Estas recomendaciones en todo momento están sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias y es de obligado cumplimiento por parte de los/as responsables de los equipos y entidades, por lo que podrán ser modificadas en cualquier momento.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

5. ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO I.- CARTELERÍA.

Dirigida hacia:

- a. 10 Carteles: Prohibición del uso de instalaciones o participación en actividades deportivas en caso de síntomas compatibles con el Covid-19 (fiebre, tos o dificultad para respirar) u otros síntomas, como falta de olfato o gusto y adopción de medidas de aislamiento y comunicación con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con el virus.
- b. 6 Carteles: Higiene frecuente de manos, higienizar con gel hidroalcohólico al entrar a la unidad deportiva y al salir.
- c. 6 Carteles: Higiene respiratoria (evitar toser directamente al aire y tocarse la cara, la nariz y los ojos). Prohibido derramar mucosidad, fluidos o escupir cuando se realice la práctica deportiva. Se deben utilizar pañuelos desechables.
- d. 6 Carteles: Distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- e. 6 Carteles: Uso de mascarillas cuando no sea posible mantener la distancia mínima interpersonal, así como cuando se esté en entornos con mucha gente, especialmente en espacios cerrados. La obligación de uso de mascarilla será exigible salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- f. Formas de uso de las circulaciones marcadas en las instalaciones, para entradas, salidas:
 - i. 20 Flechas rojas.
 - ii. 20 Flechas azules.
 - iii. 5 Entrada.
 - iv. 5 Salida.
- g. 3 Carteles: Horarios de apertura de cada instalación y actividades que se pueden desarrollar y las que no.
- h. Aforos de las instalaciones:
 - i. 3 Carteles Aforo Instalación: 31 usuarios/as.
 - ii. 5 Carteles Aforo 1 usuario/a.
- i. 5 Carteles: Limpieza, higiene y ventilación de los equipamientos deportivos utilizados por cada deportista.
- j. 4 Carteles: Normas de uso de aseos.
- k. 4 Carteles: Delimitación e información de la localización de puntos de seguridad, con dispensadores de gel, papel, papeleras...
- l. 3 Carteles: Normativa de reservas.
- m. 4 Carteles: Delimitación de zonas para dejar las propiedades y enseres de los deportistas, en cada unidad deportiva.
- n. 5 Carteles: de los enlaces para reservas.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- o. 3 Carteles: El Ayuntamiento de Maracena ha puesto todas las medidas de seguridad publicadas por el Gobierno Central y por la Junta de Andalucía, aun así, no podemos garantizar que durante su uso, usted no sea contagiado/a por COVID 19 por otro/a usuario/a.